



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL,
DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

AUDITORÍA DE GESTIÓN SOBRE PATRIMONIO CULTURAL

**PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS)**

**INFORME
Nº 003-2019-DERNAC-PCH-SEDIS-C**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

AUDITORÍA DE GESTIÓN SOBRE PATRIMONIO CULTURAL

**PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS)**

**INFORME
Nº 003-2019-DERNAC-PCH-SEDIS-C**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL,
DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. METODOLOGÍA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2-9
F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	9-11
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	11
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD	11
CAPÍTULO II	
COMENTARIOS DEL EXAMEN	
A. LOGROS DE LA SEDIS EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	12
B. MEDICIÓN DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA	12
CAPÍTULO III	
CONTROL INTERNO	
A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13
CAPÍTULO IV	
RESULTADO DEL EXAMEN	
A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS	14-21
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	22
CAPÍTULO V	
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	23
ANEXOS	

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría de Gestión sobre Patrimonio Cultural practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) por medio de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños (DINAFROH), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan Operativo Anual del año 2019 y la Orden de Trabajo N° 003-2019-DERNAC de fecha 03 de septiembre de 2019.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

B. Alcance y Metodología

Alcance

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, entrevistas a los empleados y funcionarios, y visitas de campo para verificar acciones concretas efectuadas por las entidades del Estado con competencia en patrimonio cultural, en este caso a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) por medio de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños (DINAFROH), cubriendo el período del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2018, conforme a las siguientes líneas de investigación determinadas por el equipo de auditoría:

1. Gobernanza del Patrimonio Cultural.
2. Protección del Patrimonio Cultural.
3. Investigación del Patrimonio Cultural; y
4. Difusión del Patrimonio Cultural.

El Patrimonio Cultural evaluado en la presente auditoría según lo establecido en el artículo 2 numerales 1), 3), 9) y 10) de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, es el siguiente:

- Monumentos.
- Conjuntos.
- Manifestaciones Culturales de los Pueblos Indígenas Vivos.
- Manifestaciones Culturales de Origen Vernáculo Vivas.

Metodología

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la SEDIS.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante análisis de documentos, marco legal y aplicación de técnicas de análisis de: Stakeholder, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), Diagrama de Verificación de Riesgos (DVR), así como papeles de trabajo aplicados para evaluar la gestión realizada por la SEDIS en el tema de patrimonio cultural.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia Documental:** mediante la revisión de documentos y marco legal de la SEDIS en el tema de patrimonio cultural.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones in situ.

C. Conclusiones y Opinión

Conclusiones

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de las autoridades superiores de la SEDIS, como una de las entidades responsables del patrimonio cultural de Honduras, entre estas deficiencias tenemos:

1. Falta de coordinación interinstitucional entre la SEDIS y las entidades competentes de la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.
2. No se ha formulado una política pública de patrimonio cultural en el país encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial.
3. No se han adoptado ni promovido medidas para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del país.
4. Falta de acciones por parte de la SEDIS respecto al patrimonio cultural inmaterial.

Opinión

Después de haber realizado un análisis de la información solicitada, y revisado los papeles de trabajo aplicados y las inspecciones realizadas a los lugares donde se concentran los pueblos interesados, se concluye que en lo referente a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del país, hasta la fecha ha sido enfocada solamente a la parte material, no así a lo que concierne al patrimonio inmaterial, y es urgente por parte de las instituciones encargadas del tema, que tomen acciones para la protección y salvaguardia del mismo, como lo manda la legislación vigente, y enmarcar estas acciones en los objetivos de desarrollo sostenible, que son un aporte valioso para el desarrollo de los países signatarios del mismo.

Se debe formular y adoptar una política pública sobre patrimonio cultural, con todos los actores involucrados en la gestión del mismo, que entre otras cosas integre una eficiente coordinación interinstitucional que no solo quede a nivel de cartas de entendimiento, de correos electrónicos, entre otros, deben ser acciones ejecutables, medibles y con alto grado de efectividad.

Es necesario que se organice el sector, para que pueda existir una gestión eficaz del patrimonio cultural y por ende se proteja y salvaguarde cada uno de los elementos tangibles como intangibles que lo conforman.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, se le solicita presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el Plan de Acción que contenga las acciones a tomar para ejecutar cada recomendación, con un período fijo para realizar las mismas y el funcionario responsable de cumplirlas.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo del 2021

Ing. Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

CENCULGARH	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras
DDHH	Derechos Humanos
DECAD	Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes
DERNAC	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales
DIGEIM	Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe
DINAFROH	Dirección de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
DVR	Diagramas de Verificación de Riesgos
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GASEIPRA	Gerencia de Auditoría Sectorial, Desarrollo y Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales
ICOMOS	Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (de la sigla en International Council on Monuments and Sites)
IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
OIT	Organización Internacional del Trabajo
P-PIAH	Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños
SE	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
SEDINAFROH	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
SEDIS	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
SEFIN	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría de Gestión sobre Patrimonio Cultural practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) por medio de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños (DINAFROH), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan Operativo Anual del año 2019 y la Orden de Trabajo N° 003-2019-DERNAC de fecha 03 de septiembre de 2019.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Evaluar la gestión que realiza el Estado de Honduras por medio de las Instituciones con injerencia en el Patrimonio Cultural.
2. Evaluar la gobernanza del patrimonio cultural desde la planificación de país, hasta el marco legal vigente.
3. Verificar y evaluar las acciones de protección del patrimonio cultural efectuadas por las instituciones con competencia en el tema.
4. Verificar y evaluar las acciones que han realizado en materia de investigación sobre el patrimonio cultural las instituciones con competencia en el tema.
5. Verificar y evaluar las acciones que han realizado en materia de difusión sobre el patrimonio cultural las instituciones con competencia en el tema.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, entrevistas a los empleados y funcionarios, y visitas de campo para verificar acciones concretas efectuadas por las entidades del Estado con competencia en patrimonio cultural, en este caso a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) por medio de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños (DINAFROH), cubriendo el período del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2018, conforme a las siguientes líneas de investigación determinadas por el equipo de auditoría:

1. Gobernanza del Patrimonio Cultural.
2. Protección del Patrimonio Cultural.
3. Investigación del Patrimonio Cultural; y

4. Difusión del Patrimonio Cultural.

El Patrimonio Cultural evaluado en la presente auditoría según lo establecido en el artículo 2 numerales 1), 3), 9) y 10) de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, es el siguiente:

- Monumentos.
- Conjuntos.
- Manifestaciones Culturales de los Pueblos Indígenas Vivos.
- Manifestaciones Culturales de Origen Vernáculo Vivas.

D. METODOLOGÍA

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la SEDIS.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante análisis de documentos, marco legal y aplicación de técnicas de análisis de: Stakeholder, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), Diagrama de Verificación de Riesgos (DVR), así como papeles de trabajo aplicados para evaluar la gestión realizada por la SEDIS en el tema de patrimonio cultural.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia Documental:** mediante la revisión de documentos y marco legal de la SEDIS en el tema de patrimonio cultural.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones in situ.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

ANTECEDENTES

Honduras posee un rico y variado patrimonio cultural en armonía e interacción con su diversidad biológica. Es un país heterogéneo en sus elementos culturales, es un pueblo eminentemente mestizo, característica reflejada en la combinación que muestran muchas de sus expresiones de cultura popular.

Esta diversidad natural y cultural ha dado origen a una serie de manifestaciones artísticas populares que son parte de la vida cotidiana y comprenden una serie de festividades y tradiciones en las cuales se mezclan la cosmovisión indígena con elementos del cristianismo católico romano.

Definición de Patrimonio Cultural

Según la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre el patrimonio cultural celebrada en México en el año 1982, define que el patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas.

El Reglamento de la Ley General del Ambiente define por Patrimonio histórico cultural: los elementos culturales de los grupos étnicos, los restos arqueológicos, la cultura tradicional de los grupos campesinos y los bienes culturales que posean especial valor por su importancia prehistórica, arqueológica, histórica, artística y científica, los cuales deben ser conservados y protegidos de conformidad con la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, define como patrimonio cultural y natural lo siguiente:

Patrimonio Cultural:

1. Los monumentos: Obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
2. Los conjuntos: Grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad o integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
3. Los lugares: Obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, define como “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El “patrimonio cultural inmaterial” se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
2. Artes del espectáculo.
3. Usos sociales, rituales y actos festivos.
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
5. Técnicas artesanales tradicionales.

La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo 2 considera que forman parte del Patrimonio Cultural los siguientes:

1. Los Monumentos: Aquellos bienes inmuebles de la época precolombina, colonial y republicana que por su arquitectura o ingeniería sean de interés antropológico histórico.
2. Bienes Muebles: Grabados, pinturas, esculturas, mobiliario, joyería, moneda, armas, vestuario, máquinas, herramientas u otros objetos de interés antropológico e histórico.
3. Los Conjuntos: Agrupación de bienes inmuebles y su entorno natural que forman un patrón de asentamiento, continuo o disperso, que puede ser claramente delimitado, condicionado por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura.
4. Sitio Arqueológico: Aquella área o lugar abandonado que presenta evidencias de actividad humana en forma de artefactos, rasgos y/o alteraciones producto de la misma, sean estas de época precolombina, colonial o republicana de interés antropológico e histórico e incluyendo las evidencias que se encuentran en aguas jurisdiccionales en la superficie y en el subsuelo.
5. Zona Arqueológica: Es un lugar donde existe un conjunto o grupo de sitios arqueológicos.
6. Las Colecciones Arqueológicas: Restos materiales que han resultado de investigaciones arqueológicas, rescates o tareas de preservación de recursos arqueológicos o removidos con motivo de saqueos, así como la documentación relativa a los mismos.
7. Los Fondos Documentales: Documentos manuscritos, impresos, sellos, diplomas, mapas, planos, expedientes judiciales y administrativos, registros civiles y eclesiásticos, estampas, cintas magnetofónicas y grabaciones, microfilms, fotografías negativas y positivas o cualquier otra clase de fondos judiciales, eclesiásticos o administrativos, sujetos de archivo.
8. Fondos Bibliográficos: Bibliotecas especializadas, libros nacionales, hemerotecas e incunables y todos aquellos de interés histórico.
9. Las Manifestaciones Culturales de los pueblos indígenas vivos, sus lenguas, sus tradiciones históricas, sus conocimientos y técnicas, sus formas de organización, sus sistemas de valores, sus prácticas religiosas y los lugares asociados a ellas.
10. Las Manifestaciones Culturales de origen vernáculo vivas que sean de interés antropológico e histórico, organizaciones y celebraciones religiosas, música y danza, los prototipos de la producción artesanal y del arte culinario, la tradición oral.

Esta misma Ley clasifica los bienes culturales protegidos que integran el Patrimonio Cultural Nacional de la manera siguiente:

1. Bienes Nacionales Culturales de uso público, entendiéndose como tales:
 - a) La totalidad del patrimonio precolombino
 - b) El patrimonio cultural sumergido
 - c) Los fondos documentales y bibliográficos de un uso público
2. Bienes culturales propiedad de instituciones eclesiásticas.
3. Bienes culturales propiedad de particulares, que formen parte del patrimonio personal o familiar o hayan sido obtenidos lícitamente en su momento.
4. Bienes de cultura popular, que son propiedad de las comunidades que los producen.

Por otra parte, dentro del patrimonio cultural inmaterial, Honduras cuenta con grupos étnicos o grupos indígenas que habitan el territorio entre los que se destacan los siguientes:

Los grupos étnicos autóctonos que históricamente poblaron Honduras, y que todavía subsisten, son:

1. Los Pech
2. Los Tawahkas
3. Los Lencas
4. Los Tolupanes (Hicaques, Xicaques o Jicaques)
5. Los Chortís

Las nuevas entidades étnicas que se conformaron después del siglo XVI son:

6. Los Garífunas y Creoles (negros de habla inglesa)
7. Los Miskitos (o Misquitos)

Antecedentes del Marco Normativo del Patrimonio Cultural en Honduras

La Constitución de la República de Honduras aprobada mediante Decreto N° 131^{1/}, en sus artículos 172 y 173, establece principios en relación al Patrimonio Cultural de la Nación y la obligatoriedad del Estado para su protección, conservación, restauración, mantenimiento y restitución, en su caso, así como a la preservación de nuestra cultura.

Anterior a la Constitución de la República de Honduras de 1982, el 22 de julio de 1952 por Acuerdo N° 245^{2/} se creó el Instituto Nacional de Antropología e Historia, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; posteriormente mediante el Decreto N° 204^{3/} se emitió la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^{1/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 23,612 de fecha 20 de enero de 1982 y vigente a partir la misma fecha.

^{2/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 16,951 de fecha 12 de diciembre de 1959.

^{3/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 15,810 de fecha 06 de febrero de 1956 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 01 de febrero de 1956.

En el año de 1966, mediante Decreto N° 79^{4/}, se publicó la Ley Orgánica de Educación, con la que se fortaleció a la Secretaría de Educación Pública en materia de patrimonio cultural, ya que en dicha Ley se incluyó un capítulo referente a Monumentos Arqueológicos e Históricos.

Posteriormente en el año de 1968 mediante el Decreto N° 118^{5/} se derogó el Acuerdo N° 245, el Decreto N° 204 y lo que se oponía a lo decretado incluido el Decreto N° 79, emitiéndose la Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, creando el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

En el año de 1975, se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Turismo e Información mediante Decreto N° 234^{6/} dándole responsabilidades al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, ahora bajo su dependencia. Subsiguientemente en el año 1978 se reformó el Decreto N° 234 mediante el Decreto N° 665^{7/} nombrándose solamente como Secretaría de Cultura y Turismo.

También en el año de 1978 a través del Decreto N° 673^{8/} se aprobó la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural suscrita por la Conferencia General de la UNESCO celebrada en París, Francia el 23 de noviembre de 1972 a la cual se adhirió el Gobierno de Honduras el 13 de abril de 1978.

En el año de 1984, se aprobó la Ley para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el Decreto N° 81-84^{9/}.

En el año de 1986 se emitió la Ley General de la Administración Pública, mediante el Decreto N° 146-86^{10/} incluyendo a la Secretaría de Cultura y Turismo dentro de la administración pública centralizada. Posteriormente en el año de 1996 se reformó dicha Ley mediante el Decreto N° 218-96^{11/} creando la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes dentro de la administración pública centralizada (Poder Ejecutivo).

En el año de 1998 se derogó el Decreto N° 81-84, mediante Decreto N° 220-97^{12/}, en el cual se promulgó una nueva Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

^{4/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 19,055 de fecha 03 de enero de 1967 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{5/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 19,654 de fecha 24 de diciembre de 1968 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{6/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 21,622 de fecha 26 de junio de 1975 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{7/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 22,579 de fecha 18 de agosto de 1978 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{8/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 22,627 de fecha 17 de octubre de 1978 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 18 de septiembre de 1978.

^{9/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 24,387 de fecha 08 de agosto de 1984 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{10/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 25,088 de fecha 29 de noviembre de 1986 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{11/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 28,148 de fecha 30 de diciembre de 1996 y vigente a partir del 01 de enero de 1997.

^{12/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 28,496 de fecha 21 de febrero de 1998 y vigente a partir del 01 de enero de 1987.

En el año 2001 mediante Decreto N° 18-2001^{13/} se creó el Centro de Cultura Garinagu de Honduras (CENCULGARH), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes; mediante Decreto N° 269-2002^{14/} se emitió la Ley Orgánica del Centro de Cultura Garinagu de Honduras.

En el año 2009 mediante Decreto PCM-M-024-2009^{15/} se creó la Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe (DIGEIM), la cual tendrá a su cargo organizar, coordinar y ejecutar la educación intercultural multilingüe escolar y extraescolar para cada uno de los pueblos indígenas y afrohondureños, para desarrollar y preservar las lenguas y las culturas en el proceso educativo. Posteriormente en el año 2013 mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 1359-SE-2014^{16/} la DIGEIM pasó a ser Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

En el año 2010 mediante el Decreto N° 203-2010^{17/} se creó la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), sin embargo mediante Decreto Ejecutivo PCM-03-2014^{18/}, se fusionó bajo la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

En el año 2012, se derogó la Ley Orgánica de Educación contentiva en el Decreto N° 79 mediante el Decreto N° 262-2011^{19/} que contenía la Ley Fundamental de Educación, sin embargo mediante el artículo 90 numeral 1) de dicha Ley se exceptuó lo establecido en los capítulos XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de Educación, por lo que mantuvieron su vigencia, generando falta de claridad en determinar la instancia responsable de lo descrito, dicha ley fue reglamentada mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 1358-SE-2014^{20/}.

Mediante el Decreto Ejecutivo PCM-001-2014^{21/} se estableció que la promoción de la cultura, las artes y los deportes estarían a cargo de la Secretaría de la Presidencia de la República. Las estructuras administrativas, personal y presupuesto de la antigua Secretaría de Estado de Cultura, Artes y Deportes pasaron a esta Secretaría de Estado; con la publicación del Decreto Ejecutivo PCM-021-2014^{22/} se creó

^{13/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 29,561 de fecha 21 de agosto de 2001 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{14/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 29,968 de fecha 23 de diciembre de 2002 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{15/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 32,047 de fecha 27 de octubre de 2009 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 19 de octubre de 2009.

^{16/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,533 de fecha 17 de septiembre de 2014 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 21 de agosto de 2013.

^{17/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 32,364 de fecha 12 de noviembre de 2010 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{18/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,367 de fecha 28 de febrero de 2014 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 03 de febrero de 2014.

^{19/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 32,754 de fecha 22 de febrero de 2012 y vigente veinte días después de su publicación.

^{20/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,533 de fecha 17 de septiembre de 2014 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{21/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,362 de fecha 22 de febrero de 2014 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 03 de febrero 2014.

^{22/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,487 de fecha 24 de julio de 2014 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

oficialmente la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes dependiente de la Secretaría de Estado de la Presidencia, posteriormente mediante Decreto Ejecutivo N° 002-SP-2015^{23/} se creó el Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, Derivado del Decreto Ejecutivo PCM-021-2014, otorgándole competencias a la DECAD. Posteriormente mediante el Decreto Ejecutivo PCM-009-2018^{24/} se modificó el Decreto Ejecutivo PCM-021-2014.

BASE LEGAL

A continuación se detalla la base legal vigente y aplicable, relacionada con el patrimonio cultural de Honduras:

Base Legal
Agenda 21
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales
Convención sobre Toda Forma de Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales
Carta de Burra (Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural)
Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios
Carta de Venecia 1964: Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios
Carta de Cracovia 2000, Principios para Conservación y Restauración del Patrimonio Construido
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Indígenas
Constitución de la República
Visión de País y Plan de Nación
Política Pública de Inclusión contra el Racismo para Pueblos Indígenas y Afrohondureños
Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social
Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia
Ley Fundamental de Educación
Ley General del Ambiente
Estrategia Nacional de Patrimonio Cultural
Reglamento de la Ley Fundamental de Educación
Reglamento General de la Ley del Ambiente

^{23/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,655 de fecha 11 de febrero de 2015 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{24/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 34,600 de fecha 23 de marzo de 2018 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

Base Legal
Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, contiene las directrices que rigen la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD)
Reglamento de Manejo del Centro Histórico del Distrito Central
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoría.

F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Como parte de las instituciones con competencia en el tema del patrimonio cultural de Honduras se consideró la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), ya que dentro de su organización cuenta con 4 Sub Secretarías de Estado, y dentro de la Sub Secretaría de Estado de Políticas de Inclusión Social esta la Dirección de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños (DINAFROH), la cual forma parte de el examen realizado.

A continuación se detalla la Mision, Visión y Atribuciones, tanto institucional de la SEDIS como específica de la DINAFROH

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)

MISIÓN:

Somos una Secretaría de Estado rectora de las políticas públicas en materia social y articuladora de programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, generando oportunidades de inclusión y desarrollo humano de forma integral a sectores vulnerables, en riesgo y exclusión para aminorar la brecha social en Honduras.

VISIÓN:

Al 2020, ser la Institución que garantiza el desarrollo humano integral, sostenible e inclusivo de la población hondureña, líder en los procesos de articulación y participación con transparencia, eficiencia y eficacia, para lograr una vida mejor con proyección a la universalidad.

ATRIBUCIONES:

Las atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), son las siguientes:

- a. Formular, coordinar y evaluar las Políticas Públicas en materia social y reducción de la pobreza y pobreza extrema, ejecutando medidas de atención e inclusión para la población vulnerable y fortaleciendo los instrumentos y espacios que permitan la articulación de la oferta pública de las políticas priorizadas en el marco de la Visión de País y Plan de Nación.

- b. Generar acceso a las medidas de protección y compensación social para contribuir a reducir la pobreza extrema, desigualdades, vulnerabilidad y riesgo social de las familias focalizadas.
- c. Generar las oportunidades de bienestar y la potenciación de habilidades y capacidades para mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema y relativa, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, logrando su inclusión activa en la sociedad.

Dirección de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños (DINAFROH)

MISIÓN:

Gestionar y ejecutar las políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo integral, orientados a mejorar las condiciones de vida bajo un Estado multiétnico y pluricultural y con respeto a la diversidad cultural y a los derechos humanos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

VISIÓN:

Dirección gubernamental reconocida por sus resultados, dinamismo y liderazgo en el desarrollo integral con identidad y respeto a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

ATRIBUCIONES:

Según el documento de Atribuciones por Unidad Administrativa 2018 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión, Social (SEDIS), Descripción de las Unidades y Departamentos que Forman la Estructura Organizativa de la SEDIS, Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Principales Funciones y Responsabilidades de la Dependencia, le corresponde las siguientes atribuciones:

- a. Formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas que fomenten el desarrollo económico, social-cultural, académico y ambiental de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- b. Elaborar promover y ejecutar políticas para fortalecer las diversas formas de organización de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- c. Proteger y fomentar las diversas identidades y culturas indígenas y Afro descendientes del país.
- d. Coadyuvar a la responsabilidad institucional, a la inclusión específica y transversal de los Pueblos Indígenas y afro descendientes del país, en los diferentes poderes del Estado.
- e. Asegurar el ejercicio de la ciudadanía de los diferentes Pueblos.
- f. Organizar el cumplimiento de sus derechos.
- g. Impulsar su desarrollo con identidad mediante programas y proyectos que permitan optimizar sus condiciones de vida.
- h. Coordinar y articular con las diferentes Secretarías de Estado las actividades que sean comunes para el desarrollo y beneficio de los pueblos Indígenas y Afrohondureños.

- i. Promover la formación intercultural multilingüe y bilingüe de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- j. Crear espacios para la construcción de espacios y la socialización de políticas interculturales.
- k. Establecer relaciones de cooperación y coordinación con entidades Nacionales e Internacionales, para la gestión de recursos económicos y técnicos para el desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- l. Promover la ratificación y el cumplimiento por parte del Estado de Honduras de convenios internacionales que protegen y salvaguardan los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- m. Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas dirigidas a las políticas de igualdad racial, inclusión social y equidad de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- n. Contribuir a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia entre los seres humanos, para asegurar la convivencia de la persona dentro del Estado.
- o. Fomentar el cumplimiento de la leyes en materia de racismo y discriminación racial, como también promover el respeto y apoyo a las personas víctimas de discriminación, así también contribuir a eliminar las diferencias socioeconómicas, que puedan afectar a los miembros de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y a los demás miembros de la comunidad Nacional.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la SEDIS se detalla en el **Anexo N° 1**.

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES ENTIDAD

Los funcionarios y empleados de la SEDIS relacionados con el tema evaluado y que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS DE LA SEDIS EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Durante la ejecución de la auditoría se encontró que la SEDIS, tiene algunos temas o acciones que se pueden considerar como logros importantes en pro del patrimonio cultural; entre ellos se puede mencionar:

- Formulación, elaboración y aprobación de la “**Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (P-PIAH)**”.

B. MEDICIÓN DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA

La medición de la eficacia y eficiencia, implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

- **Eficacia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.
- **Eficiencia:** Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Por ser una auditoría específica al tema de Patrimonio Cultural, y debido a que no se le practicó a una sola institución, a continuación se plantean las debilidades determinadas dentro de las instituciones encargadas de la gestión de éste (en este caso específico en la SEDIS), las cuales están reflejadas en los hallazgos descritos en los siguientes capítulos de este informe, dichas debilidades deberán ser subsanadas lo más pronto posible.

CAPÍTULO III

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

En la presente auditoría, no se determinaron hallazgos de control interno que requieran ser revelados.

CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS

1. FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SEDIS Y LAS ENTIDADES COMPETENTES DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL

En el desarrollo de la auditoría mediante revisiones documentales, entrevistas, aplicación de cuestionarios e inspecciones in situ, se evidenció la falta de coordinación interinstitucional entre la SEDIS por medio de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afro Hondureños (DINAFROH), como una de las entidades responsables del patrimonio cultural, con otras entidades competentes al patrimonio cultural del país como ser el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), la Dirección de Cultura, Artes y Deportes (DECAD) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE); esto debido a que no se encontraron acciones coordinadas con dichas entidades, que propendan a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

Incumpliendo lo establecido en:

- Secretaría de Desarrollo e Inclusión, Social (SEDIS), Atribuciones por Unidad Administrativa 2018, Descripción de las Unidades y Departamentos que Forman la Estructura Organizativa de la SEDIS, Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Principales Funciones y Responsabilidades de la Dependencia, incisos a), h) y k).
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 3160-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Secretario de Estado de SEDIS, la causa de lo señalado anteriormente; oficio que fue respondido por el Director General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) mediante Oficio No. 134-DINAFROH-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, manifestando en el numeral 8 lo siguiente: *“DINAFROH es una institución abierta, una de cuyas responsabilidades es el gestionar y hacer que otras instituciones dirijan la mirada hacia los pueblos. Con las instituciones antes mencionadas existen y han existidos niveles de interrelación para coadyuvar en el cumplimiento de metas afines. Sí hemos coordinado.*

Con EIB: Concurso “Dilo en tu idioma”, para impulsar el uso de la lengua nativa en Ocotepeque y Yoro, con apoyo de la GIZ. Con Secretaría de Educación/EIB hemos apoyado procesos educativos para la reforma de la educación para los pueblos indígenas.

DCAD: se coordina el mes de la herencia africana y otras celebraciones”.

Comentario del Auditor:

La SEDIS por medio de la DINAFROH, ha desempeñado labores de coordinación en busca de coadyuvar con el cumplimiento de las metas afines. No obstante se hace necesario establecer mecanismos de coordinación que conlleven a lograr los objetivos de las otras instituciones afines, pero más que apoyar a estos entes a cumplir sus metas, se debe dar respuesta a los objetivos y metas de la SEDIS-DINAFROH respecto al patrimonio cultural.

Al faltar coordinación interinstitucional entre la SEDIS por medio de la DINAFROH con entidades competentes de la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, se corre el riesgo de que no realice una gestión eficaz y eficiente para preservar, rescatar, proteger, salvaguardar, conservar y difundir el patrimonio cultural (material e inmaterial), y por ende que este no pueda ser transmitido a las generaciones futuras; además que entre otras situaciones se realicen esfuerzos aislados o duplicidad de funciones que conlleva a un mayor gasto de recursos.

Recomendación N° 1**Al Secretario de Estado de la SEDIS**

Girar instrucciones al Director de DINAFROH, de establecer mecanismos de coordinación con las instituciones vinculadas/relacionadas al tema de patrimonio cultural (como ser IHAH, DECAD, SE, entre otras), con el fin de que se realice una gestión eficaz y eficiente para preservar, rescatar, proteger, conservar, defender y difundir el patrimonio cultural (material e inmaterial) del país de manera sostenible. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO SE HA FORMULADO UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL PAÍS, ENCAMINADA A REALZAR LA FUNCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Al realizar la auditoría se comprobó a través de los procedimientos efectuados y cuestionarios aplicados, que la SEDIS por medio de la DINAFROH no ha formulado o colaborado en la formulación de una política pública sobre patrimonio cultural en el país encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a fomentar el desarrollo social-cultural, académico y ambiental de los pueblos indígenas y afro-hondureños en conjunto con otras entidades del Estado, dicho instrumento incluiría los lineamientos, directrices y acciones articuladas que vendrían a garantizar la conservación, protección, revalorización y salvaguardia eficaz del patrimonio cultural.

Incumpliendo lo establecido en:

- Agenda 21, Capítulo 26, Áreas de Programas, Bases para la Acción, Actividades 26.4 inciso b).
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, artículo 5 inciso a).

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículo 13 inciso a).
- Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, Artículo 1.
- Secretaría de Desarrollo e Inclusión, Social (SEDIS), Atribuciones por Unidad Administrativa 2018, Descripción de las Unidades y Departamentos que Forman la Estructura Organizativa de la SEDIS, Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Principales Funciones y Responsabilidades de la Dependencia, inciso a).

Mediante Oficio Presidencia N° 3160-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Secretario de Estado de SEDIS, la causa de lo señalado anteriormente; oficio que fue respondido por el Director General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) mediante Oficio No. 134-DINAFROH-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, que en el numeral 7 manifestó lo siguiente: *“Dinafroh y Honduras han dado pasos enormes hacia la inclusión de los pueblos, su efectiva inserción en los procesos económicos y sociales del país y en ese contexto es digno mencionar la aprobación del decreto ejecutivo **PCM-027-2016** la política pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afro hondureños, instrumento que tiene como objetivo general, el ejercicio de los derechos humanos de lo PIAH , manteniendo su diversidad e identidad, promoviendo con carácter de corresponsabilidad, espacios de participación y ejercicio de derechos en los ámbitos sociales, económicos , políticos, culturales y ambientales, respetando su cosmovisión.*

Consideramos que no se ha hecho efectivo tal política, por no contar con el presupuesto correspondiente para la defensa y fomentar el desarrollo social, académico y ambiental de los pueblos.”

Comentario del Auditor:

Si bien la DINAFROH cuenta con la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, esta es orientada a lo que su nombre indica, no así los pueblos citados como Patrimonio Cultural Inmaterial.

Al no tener una política encaminada a realizar la función del patrimonio cultural inmaterial, el desarrollo social-cultural, académico y ambiental de los pueblos indígenas y afro-hondureños se ve menguado.

Recomendación N° 2

Al Secretario de Estado de la SEDIS

Girar instrucciones al Director de DINAFROH, de apoyar en la formulación de la Política Pública de Patrimonio Cultural en conjunto con todos los actores y sectores involucrados, cuyo principal objetivo consista en coordinar y utilizar todas las posibilidades técnicas, científicas, culturales y de otra índole, para garantizar la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, especialmente,

el patrimonio cultural inmaterial y posteriormente adoptar la misma. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 3

Al Secretario de Estado de la SEDIS

Girar instrucciones al Director de DINAFROH, que una vez formulada la Política Pública de Patrimonio Cultural, socializarla con todos los actores y sectores involucrados que tienen injerencia en el tema de patrimonio cultural. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 4

Al Secretario de Estado de la SEDIS

Girar instrucciones al Director de DINAFROH, que en conjunto con todos los actores y sectores involucrados, monitorear y evaluar la implementación de la Política Pública de Patrimonio Cultural (estableciendo los plazos pertinentes en un plan de acción), para dar seguimiento y determinar la efectividad del logro del objetivo de garantizar la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, especialmente, del patrimonio cultural inmaterial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. NO SE HAN ADOPTADO NI PROMOVIDO MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL PAÍS

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, establece que “Los Estados partes deben de adoptar medidas jurídicas, científicas, técnicas, entre otras, para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial”; por lo que al analizar los informes y documentos emitidos como la política pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afro hondureños, se corroboró que la SEDIS por medio de la DINAFROH no ha adoptado ni promovido dichas medidas, solamente algunas ayudas sociales (Programa Vida Mejor) para algunos pueblos indígenas y afrohondureños.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículos 11 inciso a); 13 inciso d) y 14 inciso b).

Mediante Oficio Presidencia N° 3160-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Secretario de Estado de SEDIS, la causa de lo señalado anteriormente; oficio que fue respondido por el Director General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) mediante Oficio No. 134-DINAFROH-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, que en el numeral 8 manifestó lo siguiente: “*DINAFROH, ha participado en muchas actividades de salva guarda del Patrimonio Cultural, tomando en cuenta el ente correspondiente que es el Instituto Hondureño de Antropología e Historia como cita el Art. 11 de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, tendrá la obligación de resguardarlos cuando*

estos hayan sido semi destruidos o deteriorados, por el curso del tiempo, para cuyo objetivo la SEFIN deberá proveer el presupuesto adecuado a solicitud del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.”

Comentario del Auditor:

En relación al comentario del Director de DINA FROH que se menciona en el Art. 11 de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, es referente al inventario nacional de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural y no así a las medidas requeridas para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del país, como lo cita la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en su Artículo 11 inciso a), del cual como país somos signatarios.

El no adoptar medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas entre otras, pone en riesgo que no se programen o planifiquen acciones coherentes encaminadas a la salvaguardia del patrimonio cultural de la nación específicamente el inmaterial, por lo que se pone en riesgo que el mismo no sea transmitido de generación en generación, perdiéndose con el tiempo.

Recomendación N° 5

Al Secretario de Estado de la SEDIS

Girar instrucciones al Director de DINA FROH, que adopte, desarrolle, promueva e implemente las medidas jurídicas, científicas y técnicas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la formulación de manuales, instrumentos técnicos, proyectos, entre otros. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. FALTA DE ACCIONES POR PARTE DE LA SEDIS RESPECTO AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Al realizar las investigaciones pertinentes de la auditoría por medio de entrevistas, cuestionarios aplicados e inspecciones in situ, se constató que falta la ejecución de acciones respecto al patrimonio cultural inmaterial por parte de la SEDIS, debido a que:

- No se ha apoyado en el fortalecimiento y fomento de actividades relacionadas con el mantenimiento de la cultura, a los grupos artesanales en zonas de algunos pueblos interesados.
- No se ha apoyado a la Auxiliaría de la Vara Alta de Yamaranguila.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículos 2 numeral 3; 11 incisos a) y b); 13 incisos c) y d) numerales i), ii) y iii); 12 numeral 1 y 14 incisos a) numeral iii), b) y c).
- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Artículos 2 numeral 2 incisos a) y b); 4 numeral 1; 23; y 28 numeral 3.

- Constitución de la República, Artículos 172 y 173.
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículos 2 numerales 9 y 10; 11 y 12.
- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículo 65.
- Estrategia Nacional de Patrimonio Cultural, VIII. Lineamientos Estratégicos, Programas y Acciones en Patrimonio Cultural, II. Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, Línea Estratégica 2. Medidas de Protección, Salvaguardia y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural.
- Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Atribuciones por Unidad Administrativa 2018, Descripción de las Unidades y Departamentos que Forman la Estructura Organizativa de la SEDIS, Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Principales Funciones y Responsabilidades de la Dependencia, incisos a), b), c) y l).

Mediante Oficio Presidencia N° 3160-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Secretario de Estado de SEDIS, la causa de lo señalado anteriormente; oficio que fue respondido por el Director General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) mediante Oficio No. 134-DINAFROH-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, manifestando lo siguiente: *1...Nosotros no somos la institución que tiene que ver con la protección del patrimonio cultural, Por eso existe **La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. #1. La presente ley tiene por objeto la defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, protección, investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación en todo el territorio Nacional y en aguas jurisdiccionales.***

Los responsables de su ejecución y cumplimiento son:

- *Instituto Hondureño de Antropología e Historia.*
- *Dirección de Cultura, Artes y Deporte.*

Sin embargo en las medidas de nuestras facilidades posibilidades e impulsados por el compromiso con nuestros pueblos culturalmente diferenciados hemos desarrollado acciones diversas dirigidas a conservar, reivindicar, rescatar, proteger, y demás, para citar: El programa desarrollado en el mes de la Herencia Africana y las actividades en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Con respecto a la Auxiliaría Vara Alta, DINAFROH respondió en el mismo oficio en el numeral 2 lo siguiente: *“En variadas ocasiones hemos sostenido intercambios con la auxiliaría de la Vara Alta, sin embargo es de destacar que ellos son una instancia que obedece más a su sincretismo religioso que a los aspectos derivados a aspectos formales con el Estado, Por otra parte, para afianzar más nuestro apoyo es necesario canalizar Recursos a la política pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los*

pueblos indígenas y afro hondureños aprobado, mediante decreto PCM-027-2016.”

Con respecto al apoyo a grupos artesanales, DINAFROH respondió en el mismo oficio en el numeral 3 lo siguiente: *“En la Dirección de pueblos indígenas y Afro Hondureños, DINAFROH estamos comprometidos con todas las expresiones organizativas que nacen de nuestras comunidades, lo que nos afecta es la falta de recursos para la implementación de proyectos. Hasta ahora nuestra forma de apoyo con grupos artesanales es de gestión y acompañamiento ya sea para participaciones en ferias o aspectos derivados de su legalidad. Nuevamente, buscamos canalizar recursos a la política pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afro hondureños aprobado, mediante decreto PCM-027-2016.”*

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto la SEDIS no es la entidad principalmente responsable de la protección del patrimonio cultural, la misma tiene competencias y responsabilidades fundamentales específicamente respecto al patrimonio cultural inmaterial, ya que en dicha entidad recae lo correspondiente a los pueblos indígenas y afrohondureños.

Lo anterior, pone en riesgo de pérdida parcial o total de lo concerniente al patrimonio cultural inmaterial del país, como ser: la riqueza antropológica e histórica, tradiciones, expresiones orales incluido el idioma, conocimientos y técnicas, artes, usos sociales, rituales y actos festivos, lo relacionado con la naturaleza, el universo y los espacios culturales, técnicas artesanales, formas de organización, entre otros; evitando garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como su transmisión a las futuras generaciones.

Recomendación N° 6

Al Secretario de Estado de la SEDIS

Girar instrucciones al Director de DINAFROH, que cree mecanismos de coordinación con acciones ejecutables entre las instituciones encargadas de la gestión del patrimonio cultural inmaterial, para el fortalecimiento y fomento del conjunto de actividades que incluye el patrimonio cultural inmaterial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 7

Al Secretario de Estado de la SEDIS

Girar instrucciones al Director de DINAFROH, que en conjunto con las demás instituciones competentes en el tema, formular una estrategia para apoyar a grupos artesanales de los pueblos indígenas y afrohondureños, desde la fabricación hasta la comercialización de sus productos, con el objeto de que se fortalezcan y fomenten estas actividades relacionadas con la economía de subsistencia y sobre todo para el mantenimiento de su cultura. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 8**Al Secretario de Estado de la SEDIS**

Girar instrucciones al Director de DINA FROH, que en conjunto con las demás instituciones responsables del tema, brinden el apoyo necesario y constante a la Auxiliaría de la Vara Alta de Yamaranguila y a las otras organizaciones de la misma índole existentes, respetando los derechos de los indígenas como lo dice la legislación vigente, preservando sus costumbres y cultura, para que este tipo de organización pueda seguir con sus costumbres, tradiciones, bailes, y demás actividades que ellos practican o realizan. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Como resultado de la presente auditoría, no se encontraron hechos que den origen a la determinación de Responsabilidades.

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No realizamos seguimiento de recomendaciones, en vista de que es la primera vez que se incluye a la SEDIS en una auditoría sobre patrimonio cultural, por lo que no existen informes anteriores que contengan recomendaciones para su respectivo seguimiento.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo del 2021

María Teresa Cerna Guillén
Auditor Ambiental I

Oscar Armando Fajardo Murillo
Auditor Ambiental I

José Vicente López Oliva
Auditor Ambiental II

Francisco Edgardo Tercero
Auditor Ambiental II
Jefe de Equipo

María Elena Aguilar Murillo
Supervisor de Auditorías II

Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe de Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales,
Ambientales y Culturales

Edwin Arturo Guillén Fonseca

Gerente de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica,
Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales